CONSTANCIA SECRETARIAL. Se deja en el sentido que el vocero judicial de los señores MARÍA LILIANA BUITRAGO HENAO y LUÍS ÁNGEL BUITRAGO HENAO, solicita la expedición de copias auténticas de todo lo actuado dentro del presente proceso con constancia de ejecutoria de la sentencia proferida el día 27 de septiembre de 2018. Para proveer.

VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
Secretario

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Chinchiná, Caldas, 10 de agosto de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente de conformidad con el artículo 114 numeral 3 del C.G.P., se ordena expedir copia auténtica de todo el expediente a costa de la parte interesada, así como la constancia de ejecutoria de la sentencia proferida el día 27 de septiembre de 2018.

Ahora, para la expedición de las mismas el apoderado deberá concertar previamente una cita, teniendo en cuenta las restricciones de acceso a las instalaciones del Juzgado dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, y que cobijan tanto a funcionarios judiciales como a usuarios de la justicia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ